

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 21 de Julio de 1943  
Núm. 162

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.  
b) Los demás, una peseta-línea.

**Administración provincial**  
**Gobierno civil**  
**de la provincia de León**  
**Dirección General de Ganadería**

CIRCULAR NUM. 82

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida el mal rojo, en el término municipal de Gradefes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 6 de Julio de 1943.

El Gobernador civil

**MINAS**

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pérez Abia, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Abril, a las once horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 800 pertenencias para la mina de wolfram y estaño llamada **Abril**, sita en el término de La Baña, Ayuntamiento de Encinedo.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

vértice Picón y de este punto se medirán 2.000 metros al Norte y se fijará la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera Sur, 4.000 metros; de tercera a cuarta Este, 2.000 metros; de cuarta a quinta Norte, 4.000 metros y de quinta a primera Oeste, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochocientas pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.473.  
León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Rodríguez Fierro, vecino de Llanos de Alba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Abril, a las trece horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias

para la mina de piedra caliza llamada *Maria del Carmen* sita en el paraje Cueto o El Barrio, término Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide la Peña del Cura, en el término de Llanos de Alba, de éste se medirán 200 metros al Norte, colocando la primera estaca; de ésta 1.000 metros al Este, colocando la segunda; de ésta cuatrocientos metros al Sur, colocando la tercera; de ésta 1.000 metros al Oeste, colocando la cuarta y de ésta con doscientos metros al Norte, se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.474.  
León, 16 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

# DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Num. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
26 Julio al 2 Agosto	Oportunidad Solis	Hulla	9.988	Almagariños	Iguëña	José González Fernández	Bembibre	No tiene	Marcelino 7. <sup>a</sup> n.º 5.226.
27 al 3	Solis Tercera	Antracita	10031	Iguëña	Idem	Juan Fernández Solis	León	Idem	Arceba n.º 7.071, La Providencia n.º 9.710, Remoción n.º 6.253, 2. <sup>a</sup> Demasia a Neutralidad 3. <sup>a</sup> n.º 1.494.
28 al 4	Solis Tercera	Idem	10032	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
29 al 5	Solis Segunda	Idem	10034	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se desconocen.
30 al 6	Uma a Solis Tercera	Idem	10035	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Avelina 3. <sup>a</sup> n.º 4.963 y Rosario 2. <sup>a</sup> n.º 8.771
31 al 7	Uma a Solis Segunda	Idem	10037	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Rosario 2. <sup>a</sup> n.º 8.774 y Avelina 3. <sup>a</sup> n.º 4.963.
1 al 8 Agosto	Toleo	Idem	10041	Idem	Idem	Dionisio González Miranda	Idem	Idem	Se desconocen.
2 al 9	Dma a Antonia	Idem	10048	Tremor de Arriba	Idem	Pablo Peña Fernández	Pobladura los Regueros	Ramón García Abelaiza	Antonía n.º 5.342, Amarcada número 8.739 y Removida número 9.691
3 al 10	María Luisa	Idem	10058	Pobladura	Idem	Manuel Arias Rodriguez	Brañuelas	No tiene	Julín n.º 9.141.
4 al 11	Segunda Bienvenida	Idem	10093	Rodríguez	Idem	Eugenio Modroño	León	Idem	Bienvenida n.º 5.983.
5 al 12	A mi Plin	Idem	10096	Espina de Tremor	Idem	Manuel A. Fernández	Ponferrada	Idem	2. <sup>a</sup> Ampliación a Dos Amigos número 8.629.
6 al 13	Dma a Elvira	Idem	10102	Idem	Idem	Alfredo Martínez	Astorga	Luis Rodríguez García	la Elvira n.º 8.611, Julio número 9.741, María n.º 4.565 y Victoria 4569.
7 al 14	Fany	Idem	10116	Pobladura	Idem	José Ant.º Arias Rodríguez	León	No tiene	Dos Amigos n.º 8.580
8 al 15	San Carlos	Idem	10127	Espina de Tremor	Idem	José Iglesias González	Idem	Idem	Lamiquiz n.º 1.887.
9 al 16	San Emilio	Idem	10128	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Amoedo Primero n.º 9.913.
10 al 17	San José	Hulla	10165	Idem	Idem	Francisco Alonso Tascón	La Granja	Idem	Nardiz n.º 824.
11 al 18	San Gerardito	Idem	10166	Idem	Idem	Florencio Martínez	Brañuelas	Idem	Emilia n.º 9.602.
12 al 19	Funga	Idem	10171	Rodríguez	Idem	Tomás Ramos Alvarez	Rodríguez	Idem	Se desconocen.
13 al 20	Alfonso	Idem	10180	Espina de Tremor	Idem	Florencio Martínez	Brañuelas	Idem	Narviz n.º 824.
14 al 21	Dma a Galvo Sotelo	Antracita	10185	Pobladura	Idem	Juan Fernández Solis	León	Idem	Galvo Sotelo n.º 9.744 y Jorilla 2. <sup>a</sup> n.º 4.715.
15 al 22	2. <sup>a</sup> Amplón a Sarta	Idem	10036	Torre del Bierzo	Torre del Bierzo	Cayo Pérez Guye	Santander	Idem	Ampliación a Sarta n.º 1.713.
16 al 23	Lola	Carbón	10082	San Andrés	Idem	Cándido Fernández	León	Idem	Beneficiada n.º 5.383
17 al 24	Ocnita	Antracita	10068	La Granja	Idem	Mariano Sánchez	Oviedo	Faustino Gomez	Se desconocen.
18 al 25	Tremorina	Idem	10069	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
20 al 27	Segunda Abandonada	Idem	10088	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
21 al 28	Berciana	Idem	10126	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
22 al 29	D. <sup>a</sup> a Esperanza	Idem	10186	Torre	Idem	Avelino Silván	Torre	Francisco Moy	Esperanza n.º 9.708, Adonina número 9.337 y M. <sup>a</sup> Dolores número 9.639.
23 al 30	2. <sup>a</sup> Amp. a M. <sup>a</sup> Dolores	Idem	10187	Santa Marina	Idem	Antonio Fernández	Sta. Cruz de Montes	Felipe Mittelbrüm	Adonina n.º 9.337.
24 al 31	Uma a M. <sup>a</sup> Dolores	Idem	10188	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	M. <sup>a</sup> Dolores n.º 9.787, Ampliación a M. <sup>a</sup> Dolores 9.639 y Adonina.
25 Agosto 1 Septiembre	Ampl. al Porvenir	Idem	10189	Boeza	Iguëña	Isaac Bolin	Bembibre	Idem	El Porvenir n.º 9.804
2 al 9	Yola	Arcilla	10014	Bembibre	Bembibre	Baldomero Ferrero	Idem	Idem	Se de conocen.
3 al 10	El Pozo	Antracita	10090	Idem	Idem	Mariano Sánchez	Oviedo	Faustino Gómez	Idem
8 al 15	Pocofonda	Idem	10097	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
19 al 26	Amoedo a Pocofonda	Idem	10.115	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
22 al 29	2. <sup>a</sup> Amplón a idem	Idem	10.141	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
23 al 30	Pili	Bauxita	10.162	Rodanillo	Idem	Wenceslao Orejas Ramón	Cortiguera	Idem	Idem
2 al 9 Octubre	Esther	Plomo	9.669	Nogar	Castriello de Cabrera	Benjamín Alvarez	Truchas	Idem	Idem
3 al 10	María Simón	Hierro	9.668	Robledo de Losada	Encinedo	Francisco Simón	Quintanilla	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 16 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## División Hidráulica del Norte de España

### AGUAS TERRESTRES. — INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

#### ANUNCIO

Don Antonio Domingo Moreda y D. José María y D. Julio Fernández Matinot, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que disfrutan en el río Boeza, en términos del Ayuntamiento de Ponferrada (León), con destino a medio de dos saltos consecutivos, al accionamiento de una fábrica de harinas, producción de energía eléctrica y riego de varias fincas.

Las aguas se derivan en el punto llamado «La Barca», frente al llamado San Blas, del pueblo de Campo, y son conducidas por la margen derecha del río, por un canal de unos 1.150 metros de longitud total, volviendo al río una vez utilizadas en el lugar llamado del «Revolve dero.»

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra la petición de que se trata, se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 25 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 395.—40,00 ptas.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León

#### CIRCULAR

Para conocimiento general de los interesados, se hace saber que por orden comunicada del Excmo. señor Ministro del Ejército de fecha seis del actual, se resuelve que todos los mozos pertenecientes a los reemplazos incorporados a filas de 1943 y anteriores que disfrutaban prórroga de 2.ª clase, habrán de solicitar su continuación en ella en el plazo de un mes, por conducto de los primeros Jefes de sus Cuerpos y con los documentos que previene el artículo 313 del Reglamento de Reclutamiento, e instancia que determina el artículo 312 de dicho Cuerpo legal.

León, 16 de Julio de 1943.—El Coronel Presidente, Ricardo Fajardo.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó anunciar una subasta para la explo-

tación de los servicios de refrescos y sillas en el jardín, y que a los efectos del art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, advirtiendo que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 8 de Julio de 1943.—El Alcalde, Miguel Martínez Luengo.

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Posada de Valdeón, a 5 de Julio de 1943.—El Alcalde, Pedro Martínez.

#### Ayuntamiento de Villagatón

Formado el repartimiento del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual de 1943, y cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuotas fijas, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º de la Carta Municipal, se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las que se presenten, significando que pasado dicho plazo, se considerará concertados con la Administración municipal, y exentos de fiscalización, a los contribuyentes que acepten la cuota que les ha sido asignada, y a los que manifiesten expresamente lo contrario, la Administración les fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas por que se rigen los impuestos expresados.

Villagatón, 7 de Julio de 1943.—El Alcalde, P. D., M. Ferrer.

#### Ayuntamiento de Valdepolo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Martín Blanco Burón, hijo de desconocido y de Celedonia,

incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944, esta Corporación municipal acordó concederle el plazo de quince días para que se presente ante la misma para hacer su clasificación, o justifique en legal forma su presentación ante una entidad autorizada para verificar las operaciones de Reclutamiento, en la inteligencia que de no hacerlo, será declarado prófugo.

Valdepolo, 7 de Julio de 1943.—El Alcalde, J. Luis Presa.

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en las respectivas Secretarías municipales, durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Boñar

#### Ayuntamiento de Congosto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Carlos Cuellas García mozo núm. 5 del alistamiento y reemplazo de 1944, el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de die años, de su padre Manuel Cuellas Alvarez, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Congosto, 8 de Julio de 1943.—El Alcalde, Jovino Fernández.

#### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Corbillos de los Oteros, 6 de Julio de 1943.—El Alcalde, J. Antonio García.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionado el repartimiento sobre el producto de la tierra, establecido en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 4 de Julio de 1943.—El Alcalde, Severino González.

### Ayuntamiento de Corullón

A instancia del mozo Emiliano Macías, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo citado, alistado en el año actual para 1944, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Isaac Macías Rodríguez, y cuyas demás circunstancias son las siguientes: Es hijo de Dionisio Macías y de Angela Rodríguez, nació en Paradela del Río, provincia de León, teniendo por tanto ahora, si vive, 60 años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 20 años del pueblo de Paradela del Río, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Isaac Macías, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corullón, a 12 de Julio de 1943.—El Alcalde, S. Amigo.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villazala  
Costrocalbón  
Grajal de Campos

### Ayuntamiento de Benusa

Confeccionado por las respectivas Juntas el reparto-concierto de cuotas fijas de arbitrios sobre carnes y bebidas, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por plazo de quince días, para oír reclamaciones,

bien entendido que pasado dicho plazo se entenderán concertados y conformes con las cuotas asignadas, y se procederá a su cobro, sin otro trámite.

Benusa, 12 de Julio de 1943.—El Alcalde, José Rodríguez Prada.

### Ayuntamiento de Valle de Finolleto

Para que sirva de justificante al expediente de prórroga de primera clase solicitada por el mozo núm. 3 del reemplazo de 1944, Pedro Alvarez López, se está instruyendo otra en este Ayuntamiento de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Gabino, natural de San Pedro de Olleros, de este Municipio y de 36 años de edad, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, sin que se sepa el punto a donde se haya dirigido ni el de su paradero.

Por lo que ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia de dicho individuo, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Valle de Finolleto 14 de Julio de 1943.—El Alcalde, Pedro Díaz.

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1943, se halla de manifiesto al público, en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los quince siguientes, podrán formularse reclamaciones.

San Juan de Torres  
Villanueva de Jamuz  
Casasola

### Junta vecinal de Jiménez de Jamuz

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de la misma, para oír reclamaciones.

Jiménez de Jamuz, a 5 de Julio de 1943.—El Presidente, Honorio de Blas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Gonde, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Villafranca del Bierzo, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. El señor D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de la misma y

su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, en nombre y representación de D. Juan López Gallego, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oencia, dirigido por el Letrado don Gaspar Martínez Vázquez, contra D. Manuel Barreiro Rodríguez, también mayor de edad, viudo, propietario y de igual vecindad, y más tarde por fallecimiento del mismo, contra sus herederos sucesores o personas que se crean con derecho a la herencia, declarados en rebeldía, sobre elevar a escritura pública un contrato privado de permúta de fincas rústicas y otro relativo a extinción de usufructo.

Fallo: Que estimando la demanda formulado por el Procurador don Augusto Martínez Ramírez, en nombre de D. Juan López Gallego, debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Barreiro Rodríguez, vecino que fué de Oencia y por su fallecimiento, a sus herederos sucesores, o personas que se crean con derecho a su herencia, a que tan pronto como sea firme este sentencia, eleven a escritura pública el contrato de permúta y el relativo a la extinción del usufructo mencionado en el primer resultando de esta resolución, y que se insertan, aquél, en el hecho primero de la demanda, y este último en el segundo de los fundamentos de derecho de la misma, y si dentro del plazo de diez días de dicha firmeza no verificasen dicho otorgamiento se hará de oficio por este Juzgado; no haciéndose expresa imposición de costas.

Y en virtud del estado de rebeldía de la parte demandada, notifíquese la esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la actora haga uso del derecho que reconoce el artículo 769 de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Martín Conde.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Barreiro Rodríguez, vecino que fué de Oencia, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Justo Martín Conde.—El Secretario, Damián Pascual.

Núm. 396.—82,00 ptas.



LEON

de la Diputación

1943